



REGLAMENTO TÉCNICO CATEGORÍAS - CLUB DEPORTIVO ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT (ACHAS)

RESTRICCIONES SEMÁNTICAS

Este Reglamento define los requisitos técnicos de los automóviles que participan en las competencias del Club ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT (ACHAS) y permite solo lo explícitamente autorizado. Segundas interpretaciones, deberán ser validadas por el Directorio.

Todos los Pilotos y Preparadores, al integrarse a las competencias de ACHAS, aceptan intrínseca e íntegramente este reglamento.

CONDUCTO OFICIAL DE COMUNICACIONES

Solo se aceptarán comunicaciones vía e-mail a asociacionautosport@gmail.com, cualquier comunicación que no sea efectuada por este medio no será considerada.

CAPÍTULO 1: VEHÍCULOS DE COMPETICIÓN ACHAS.

ARTÍCULO 1: VIGENCIA.

Vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2030.

ARTÍCULO 2: AUTOMÓVILES PERMITIDOS Y CLASES (CATEGORIAS).

INC. 1: ACHAS divide sus categorías de competencia en 2 ramas generales:

I. CLASICOS – ESTANDAR MEJORADO CLASES 1 y 2

Vehículos de TURISMO que no correspondan a sus versiones de alto rendimiento (denominaciones GTI, GT, GTR, GSI, RS, GTS, etc) fabricados entre 1977 y 1997 comercializados en Chile, cuya planta motriz sea aspirada, de 4 tiempos.

Si poseen Inyección electrónica de combustible, esta por tecnología, obligatoriamente deberá ser NO PROGRAMABLE sin intervenciones físicas (incorporación de porta chip).

www.achas.cl - asociacionautosport@gmail.com



Categorías de Clásicos estándar mejorados, solo consideran Inyección electrónica original, estándar y sin ningún tipo de modificación.

De acuerdo con su cilindrada, se dividen en 2 clases:

CLASICOS CLASE 1: De 1.200 a 1.400 cc de cilindrada std., HASTA 80 CV DIN.

CLASICOS CLASE 2: De 1.401 a 1.600 cc de cilindrada std., HASTA 110 CV DIN

II. CLASICOS – PREPARACIÓN AVANZADA CLASE 3

Vehículos fabricados entre 1977 y 1997 comercializados en Chile, cuya planta motriz sea aspirada, de 4 tiempos. Si poseen Inyección electrónica de combustible, esta PUEDE ser PROGRAMABLE por puerto OBD o a través del intercambio de chip EPROM.

Su cilindrada original, Debe estar comprendida entre los 1.400 y los 2.000 c.c. y hasta 130 CV DIN Ficha Técnica. Modelos importados a través de Zona Franca son permitidos una vez validada su Ficha Técnica y su pertinencia a este reglamento.

III. TURISMOS HISTORICOS - PREPARACION AVANZADA.

Vehículos fabricados entre 1977 y 1997 comercializados en Chile, cuya planta motriz sea de 4 tiempos o Wankel, aspirada con CARBURADOR. Su cilindrada original, Debe estar comprendida entre los 1.200 y los 2.000 c.c. y hasta 130 CV DIN Ficha Técnica.

IV. GRAN TURISMO - PREPARACION AVANZADA.

Vehículos fabricados entre 1987 y 1997 comercializados en Chile, cuya planta motriz sea de 4 tiempos o Wankel, aspirada con INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE. Su cilindrada original, Debe estar comprendida entre los 1.600 y los 2.000 c.c. y hasta 175 CV DIN Ficha Técnica. Modelos importados a través de Zona Franca son permitidos una vez validada su Ficha Técnica y su pertinencia a este reglamento.

INC. 2: VERSIONES DE ALTO RENDIMIENTO: Permitidas versiones de alto rendimiento en categorías de PREPARACIÓN AVANZADA.



INC. 3: HOMOLOGACION DE AUTOS: Todo vehículo nuevo, debe ser homologado como “dentro del reglamento” por parte del Directorio.

INC. 4: Prohibidas, plantas motrices o partes de ellas, correspondientes a vehículos no permitidos o versiones de alto rendimiento diferentes a las permitidas.

INC. 5: Solo se permiten vehículos carrozados Sedán, Hatchback, Station Wagon y Cupé, que correspondan a una configuración motor/transmisión permitida por el reglamento.

INC. 6: NO se permiten vehículos que correspondan a otras categorías del campeonato APIMAG, o que hayan competido en los últimos 5 años en categorías APIMAG, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el Directorio.

INC. 8: TRANSITO ENTRE CATEGORÍAS: Mediante cambios en la preparación, vehículos pueden subir de categoría a una de preparación más avanzada, pero NO bajar desde una de mayor preparación a una menor desde fuera o dentro de ACHAS.

ARTÍCULO 3: CUPOS POR MODELO DE VEHÍCULO EN COMPETENCIA

El espíritu de ACHAS es promover la participación de una amplia gama de modelos y potenciar la “Multimarca” de forma balanceada entre sus Clases en competencia.

INC.1: CUPOS CLASICOS CLASE 1 y 2: Total cupos de vehículos: 8 autos por clase, 16 en total CLASICOS ESTANDAR MEJORADOS.

INC.2: CUPOS CLASICOS CLASE 3: Total cupos 8 autos.

INC.3: CUPOS TURISMO HISTORICO: Total cupos 8 autos

INC.4: CUPOS GRAN TURISMO: Total cupos 8 autos

De acuerdo a la demanda y justificadamente, el Directorio podrá autorizar UN VEHÍCULO MÁS en una Clase.

INC.3: VEHÍCULOS CON CARROCERÍAS GEMELAS: En CLASICOS CLASE 1 Y 2, para autos homologados entre 1988 y 1997, pueden participar como máximo 1 modelo de carrocería



por clase; vehículos homologados previo a 1988 se permiten 2 modelos gemelos por clase.

En CLÁSICOS CLASE 3, hasta 3 carrocerías gemelas de un modelo con la excepción de automóviles marca Honda.

En TURISMO HISTÓRICO y GRAN TURISMO, se permiten hasta 3 carrocerías gemelas en de un modelo por clase.

INC.4: AUTOMÓVILES HONDA: Asumida la supremacía tecnológica de la marca Honda y el espíritu multimarca de ACHAS, se permiten: un chasis EF de 2 puertas, un chasis EG de 2 puertas, un chasis EG de 4 puertas, y un Honda Prelude 2.0 sin VTEC como número total en las 4 categorías.

INC.5: No se reservan cupos, los cupos se completan con los autos que efectivamente compitan una fecha.

Para mantener el cupo, el auto deberá competir efectivamente (no solo inscribirse) el 60% + 1 de las fechas programadas en el año, salvo casos de fuerza mayor.

INC.5: Cualquier excepción deberá ser solicitada por escrito al Directorio, pudiendo esta ser autorizada o rechazada.

ARTÍCULO 4: PESO DE LOS VEHICULOS.

INC. 1: A cada vehículo de CLASICOS le corresponderá un peso mínimo de acuerdo a sus CV DIN FICHA TÉCNICA; para los TURISMOS HISTORICOS Y GRAN TURISMO, preparación avanzada, les corresponderá un peso mínimo por cilindrada y tren de válvulas.

En ambos casos, la Ficha Técnica del fabricante determinará los CV o CILINDRADA. Tolerancia por de imprecisión de ángulo de ataque y/o posición de pesaje: - 3 kilos:



CLASICOS CLASE 1:

POTENCIA STD. FICHA TECNICA	PESO MINIMO CON PILOTO
Hasta 65 CV	820 Kgs.
Hasta 70 CV	860 Kgs.
Hasta 80 CV	900 Kgs.

CLÁSICOS CLASE 2:

POTENCIA STD. FICHA TECNICA	PESO MINIMO CON PILOTO
Hasta 90 CV	940 Kgs.
Hasta 100 CV	980 Kgs.
Hasta 110 CV	1.020 Kgs.

CLÁSICOS CLASE 3

CILINDRADA STD. FICHA TECNICA	PESO MINIMO CON PILOTO
De 1.580 hasta 1.600 cc INYECCIÓN	950 Kgs.
De 1.580 hasta 1.600 cc multiválvulas INYECCIÓN	1.000 Kgs.
De 1.601 hasta 1.800 cc INYECCIÓN	1.030 Kgs.
De 1.601 hasta 1.800 cc multiválvulas INYECCIÓN	1.080 Kgs.
De 1.801 hasta 2.000 cc multiválvulas INYECCIÓN	1.120 Kgs.



TURISMOS HISTORICOS:

CILINDRADA STD. FICHA TECNICA	PESO MINIMO CON PILOTO
De 1.200 hasta 1.400 cc	880 Kgs.
De 1.200 hasta 1.400 cc multiválvulas	910 Kgs.
De 1.401 hasta 1.600 cc	940 Kgs.
De 1.401 hasta 1.600 cc multiválvulas	970 Kgs.
De 1.601 hasta 1.800 cc y WANKEL	1.000 Kgs.
De 1.601 hasta 1.800 cc multiválvulas	1.030 Kgs.
De 1.801 hasta 2.000 cc	1.060 Kgs.

GRAN TURISMO:

CILINDRADA STD. FICHA TECNICA	PESO MINIMO CON PILOTO
De 1.580 hasta 1.600 cc INYECCIÓN	950 Kgs.
De 1.580 hasta 1.600 cc multiválvulas INYECCIÓN	1.000 Kgs.
De 1.601 hasta 1.800 cc INYECCIÓN	1.030 Kgs.
De 1.601 hasta 1.800 cc multiválvulas INYECCIÓN	1.080 Kgs.
De 1.801 hasta 2.000 cc multiválvulas INYECCIÓN	1.120 Kgs.

GRAN TURISMO: HONDA CIVIC con motorizaciones B16 SIN VTEC, tiene un peso mínimo de 1.050 kgs.

INC. 2: Todo vehículo deberá cumplir con el peso mínimo reglamentario que le corresponda según caballaje o cilindrada, considerando Piloto y casco y/o copiloto.

INC. 3: Pesaje obligatorio para los 3 primeros una vez finalizada la clasificación y carrera.

INC. 4: En Clásicos, todo vehículo que tenga un caballaje superior al tope de su CLASE pasa a la CLASE superior a la que corresponda su caballaje indistintamente a su cilindrada.

INC. 5: El HANDICAP TÉCNICO de los vehículos equipados con DISTRIBUCIÓN VARIABLE (ver ART.23 INC.5), se compensa con la adición de 50 kg. sobre su peso por cilindrada.

www.achas.cl - asociacionautosport@gmail.com



INC. 6: ACHAS puede regular el rendimiento de un vehículo superlativo (BALANCE OF PERFORMANCE FIA), con la adición de peso adicional a los estipulados.

CAPÍTULO 2: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AUTOMÓVIL

ARTÍCULO 5: CHASIS Y CARROCERIA.

INC. 1: La distancia entre ejes debe ser la original.

INC. 2: Refuerzos en tubo, perfiles o platinas, para el chasis y carrocería libres.

INC. 3: Chasis debe ser el original del modelo homologado. La posición de los anclajes de planta motriz y amortiguación originales.

INC. 4: Piso plano permitido.

INC. 5: Obligatoriamente las dos puertas delanteras deben poder abrir y cerrar desde el interior y exterior.

INC. 6: Focos delanteros y traseros opcionales. Se permite reemplazar los focos delanteros por otros diferentes/similares a los del modelo original por unos más nuevos o antiguos del mismo modelo. Se permite incorporar autoadhesivos impresos que emulen a los focos originales del vehículo. En caso de no tener los focos, el espacio debe ser decorado con una plancha que emule su forma.

INC. 7: Faldones laterales y fenders o ensanches de tapabarro permitidos.

INC. 8: Permitido reemplazar vidrios laterales y luneta trasera por policarbonato. Por seguridad se recomienda reemplazar siempre el vidrio del chofer por policarbonato.

INC. 9: Obligatorios al menos 2 seguros exteriores metálicos o de goma en el capó.

INC. 10: Alerones permitidos, estos no deben sobrepasar el ancho y alto del auto.

INC. 11: 2 espejos retrovisores laterales exteriores y uno en el interior panorámico obligatorios.



INC. 12: Capot y tapabarros deben estar siempre presentes, modelo libre siempre y cuando respete el chasis original y corresponda a alguna variante de la marca en el tiempo; material. Recortes, ensanches y modificaciones estéticas permitidas.

INC.13: Parachoques delanteros y traseros libres en forma modelo y material. Modificaciones y perforaciones permitidas. Lip y/o spoiler permitido.

INC. 14: Obligatorios ganchos de remolque delantero y trasero señalizados.

INC.15: Se prohíben estructuras de fierro o tubos que sobresalgan del parachoques.

INC. 16: Los vehículos que una vez completamente alivianados, superen en 100 kgs. su peso mínimo se le autoriza a hacer el capó y tapabarros de fibra de vidrio o carlinga que respete la forma original.

INC. 17: Los vehículos que hayan competido en categorías extintas, donde se permitía carlinga integral o parcial de fibra de vidrio, se les permite utilizarla siempre y cuando cumplan con su peso mínimo reglamentario.

INC. 18: Se permite confeccionar un túnel cortando el piso del auto, para pasar el tubo de escape hacia el costado.

INC. 19: Lastres que se incorporen son de libre ubicación dentro del vehículo, debidamente apernados.

INC. 20: ACHAS se reserva el derecho de suspender la participación de vehículos mal presentados.

ARTÍCULO 7: LUCES DE FRENO Y POSICION.

INC. 1: Dos (2) luces de freno rojas obligatorias, accionadas exclusivamente por el pedal de frenos; y una (1) luz trasera naranja fija de posición obligatoria.

ARTÍCULO 8: INTERIOR DE CARROCERÍA.

INC. 1: Se permite cortar y/o retirar revestimientos interiores, refuerzos de carrocería interiores, accesorios de confort y vaciado de puertas para alivianar.

www.achas.cl - asociacionautosport@gmail.com



INC. 2: Volante y columna de dirección libres.

INC. 3: Se permite cambiar de lugar y altura de la palanca de cambios.

INC. 4: Pedalera y freno de mano libres

INC. 5: Espejo interior panorámico obligatorio

ARTÍCULO 9: INSTRUMENTOS Y COMANDOS ELÉCTRICOS.

INC.1: Se hace hincapié en una buena presentación del tablero de instrumentos, sugiriéndose mantener el tablero y/o cubierta de este original.

CAPÍTULO 3: SUSPENSIONES, LLANTAS Y NEUMÁTICOS.

ARTÍCULO 10: SISTEMAS DE SUSPENSIÓN

INC.1: Componentes de suspensión estándar u OEM del vehículo en su variante permitida (brazos, bandejas, tensores y bieletas).

INC. 2: Bujes de Technyl, Poliuretano u otro material permitidos.

INC. 3: Clásicos Clases 1 y 2: Amortiguadores libres en modelo, marca y preparación. NO se permiten amortiguadores con receptáculos de gas externos. Se permiten amortiguadores regulables.

Turismos Históricos y Gran Turismo, Amortiguadores libres en modelo y marca, preparación. Se permiten amortiguadores regulables.

INC. 4: Elemento resorte (espirales, paquetes de resorte, barra de torsión) libres en medidas, ubicación y material, COIL OVER permitidos en ambos ejes. En trenes traseros donde el espiral y el amortiguador van separados, se permite poner el espiral en el amortiguador, en caso de no entrar se permite abrir un espacio en la carrocería sin modificar el anclaje del amortiguador.



INC. 5: BANDEJAS: Clásicos 1 y 2: Bandejas originales del modelo, refuerzos y añadidos libres. Bandejas de aftermarket de materiales y forma diferente a las originales o alternativas con diseño OEM prohibidas.

Turismo Histórico y Gran Turismo: se permiten bandejas y tensores regulables y/o de materiales mejorados.

INC. 6: Suspensiones McPherson: permitido alargar o acortar el porta-cartucho. Permitido modificar el anclaje a la maza y altura de la cazoleta.

INC. 7: CORREDERAS: Permitido el uso de correderas en bandejas-chasis, amortiguador, cazoleta o torre. Se permite recortar y reforzar con planchas de fierro las torres, manteniendo la posición de los centros de anclaje originales. Se permite rotular la cazoleta. Se pueden usar suspensiones que traigan regulación de camber y avance.

INC.9: Se permite variar la altura, dimensión y forma de las cazoletas.

INC.10: Prohibido control electrónico de estabilidad.

INC.11: Vehículos con puente rígido pueden modificarlo solo para alinear el camber.

INC.12: Barras estabilizadoras opcionales. No se permiten barras estabilizadoras regulables o de competición.

INC.13: Se permite cortar o alargar las bieletas para modificar la altura del vehículo.

INC.14: Vehículos que hayan participado competencias realizadas hasta 2012 (no armados recientemente) y que posean elementos de suspensión no considerados, pueden ser aceptados previa solicitud escrita.

ARTÍCULO 11: LLANTAS.

INC. 1: Llantas de fierro o de aleación con diseño deportivo obligatorias:



INC. 2: MEDIDAS DE LLANTAS: TODAS LAS CLASES: Aro 13", 14" y 15"; de hasta 8" de ancho máximo. Solo se permite competir con una llanta de fierro OEM en caso de un pinchazo en carrera.

INC. 3: Permitido reemplazo de pernos de llantas por prisioneros y tuercas.

INC. 4: Permitidos espaciadores de llanta de hasta 3 cms. (+1mm de tolerancia) .

INC. 5: No se permiten llantas de fierro ensanchadas a través de soldadura.

ARTÍCULO 12: NEUMÁTICOS.

INC.1: MEDIDAS TODAS LAS CLASES:

- Ancho máximo 215
- perfil mínimo 50
- rango mínimo Velocidad "H"
- Treadware mínimo 180

INC.2: Permitido diferentes medidas y tipo de neumáticos en los ejes delantero y trasero.

CAPÍTULO 4: MOTOR Y TRANSMISIÓN.

ARTÍCULO 13: CONJUNTO DE PLANTA MOTRIZ.

INC. 1: Conjunto Motor original del modelo del automóvil. De existir varios motores para un mismo modelo en el mercado chileno, se debe Homologar solo uno y es el que debe usarse siempre salvo cambio de categoría a una superior.

INC. 2: No se pueden intercambiar motores aún de la misma cilindrada.

INC. 3: Vehículos fabricados en años anteriores a 1987, donde se compruebe la inexistencia de repuestos OEM en Chile, se les permite el cambio de motor por uno de la



misma marca que equie a un automóvil comercializado hasta 1992 cuya cilindrada sea la misma. Su peso mínimo deberá corresponder al caballaje o cilindrada del nuevo motor.

Para TURISMO HISTÓRICO: vehículos con motores cuya cilindrada sea inferior a los 1.600 c.c. se les permite la incorporación de un motor de arquitectura gemela de hasta 1.600 cc. debiendo sumar el peso que le corresponda a la nueva cilindrada según la tabla.

Todo cambio debe ser presentado y previamente autorizado por el Directorio

INC. 4: Soportes de motor, caja de cambios y tensores, libres diseño y material.

ARTÍCULO 14: BLOCK Y CILINDRADA.

INC. 1: La cilindrada estándar de la Ficha Técnica del motor, no puede superar los 2.000cc. Se permite la rectificación a sobremedidas de catálogo.

INC.2: Aquellos motores inferiores a 2.000 cc, podrán aumentar su cilindrada en 100 cc, exclusivamente cuando exista un motor gemelo de la familia de superior cilindrada. En este caso solo se ocuparán sus pistones, para variar el diámetro.

El PESO x POTENCIA homologado corresponderá al motor de mayor cilindrada o mayor potencia .(Ej.- Fiat Uno 1.3/1.4, PSA XU 1.9/2.0, etc.)

INC. 3: Se permite pulir internamente el block para mejorar la decantación del lubricante.

INC. 4: Se permite modificar, liberar y/o restringir conductos de lubricación.

ARTÍCULO 15: PISTONES PERMITIDOS.

CLASICOS CLASES 1 , 2 Y 3: Solo se permite el uso de pistones de fundición, de diseño OEM y venta masiva que correspondan a la familia del motor en cualquiera de sus variantes.

GRAN TURISMO y TURISMOS HISTORICOS: Permitidos pistones Forjados.

Para todas las clases la preparación y posición del pistón es libre.

www.achas.cl - asociacionautosport@gmail.com



ARTICULO 16: CONJUNTO CIGÜEÑAL Y BIELAS

INC. 1 BIELAS:

CLASICOS CLASE 1, 2 y 3: Originales OEM del modelo de motor. Bielas en sección "H", forjadas, de titanio u otras aleaciones prohibidas.

TURISMO HISTORICO Y GRAN TURISMO: Bielas libres en diseño, material y preparación.

INC. 2 CIGÜEÑAL:

No se permite modificar o alivianar el Cigüeñal y las Bielas, solo se permite pulir las superficies. El cigüeñal debe ser OEM. Solo Turismo Histórico se permite modificar el cigüeñal y las bielas.

INC. 3: El Dámper, Poleas y el Volante de inercia libres en preparación siempre y cuando sean originales del modelo. Poleas de aluminio prohibidas.

ARTÍCULO 17: CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL.

INC. 1 CAJA DE VELOCIDADES:

CLASICOS CLASE 1 y 2: Original del modelo del vehículo en competencia en cualquiera de sus variantes correspondientes a la cilindrada. No se permite combinar marchas, diferenciales ni alterar los mecanismos de engranajes.

CLASE 3, TURISMO HISTORICO Y GRAN TURISMO: Se permite cambiar la caja de cambios por otra de un modelo de vehículo diferente de la marca. Se permite combinar marchas y componentes de la caja de cambios por otros de un modelo de vehículo similar.



INC. 2 DIFERENCIAL:

CLASICOS CLASE 1 y 2: Diferencial original de la caja en uso. No se permiten los diferenciales autoblocantes, diferenciales soldados, modificados, cambio secuencial ni control de tracción.

Clase 3, TURISMO HISTORICO Y GRAN TURISMO: Relación de diferencial puede corresponder a otro modelo de la marca. Se permite diferencial autoblocante.

ARTÍCULO 18: DISCO DE EMBRAGUE.

INC. 1: Solo se permiten sistemas monodisco en seco. Disco cerámico permitido.

INC. 2.: Prensa de embrague: original del modelo, se permite alivianar y reforzar.

ARTÍCULO 19: SISTEMA DE LUBRICACIÓN.

INC.1: Carter libre en material y diseño, rompeolas permitidos. Carter seco prohibido. Venteos, PCV, libre en circuito cerrado o recipiente externo. enfriador de aceite opcional.

INC.2: Bomba de aceite correspondiente al modelo, capacidades libres.

INC.3: Se permiten modificaciones en el circuito interno de lubricación.

ARTÍCULO 20: CONJUNTO CULATA.

INC. 1: No se permite modificar la cámara de combustión.

INC. 2: CLASICOS CASE 1 Y 2: se permite pulir de los conductos de admisión y escape; se permite hermanar los conductos con los múltiples. Ángulos de válvulas y asientos libres. Guías y retenes de válvulas libres en material y preparación.



Válvulas, platillos y resortes de medida original Standard de venta masiva en Chile del modelo de motor sin modificaciones en el vástago. Para el diámetro de válvulas se permite una tolerancia de hasta un 3% en su diámetro. Lainas permitidas

INC. 3: CLASE 3, GRAN TURISMO Y TURISMO HISTORICO: Trabajos de Culata, Válvulas, asientos, resortes, platillos y guías libres.

INC. 4: La empaquetadura (culata-block) libre en espesor y material.

INC. 5: CLASICOS CLASES 1 y 2: Los balancines, tasas y taqués deben ser originales del modelo del motor y sin modificaciones que alteren sus medidas. No se permite fijar, ni reemplazar los taques hidráulicos por fijos.

INC. 6: CLASE 3, GRAN TURISMO Y TURISMO HISTORICO: balancines, tasas y taqués libres.

ARTÍCULO 21: RELACIÓN DE COMPRESIÓN.

INC.1 CLASICOS CLASES 1 y 2: Relación de compresión máxima con empaquetadura de culata: 10,5:1 (+ 1,5% por carbonilla al medir o diferencia de capilaridad de fluidos de medida)

INC.2: CLASE 3, TURISMOS HISTORICOS: 11:1. (+ 1,5% por carbonilla al medir o diferencia de capilaridad de fluidos de medida)

ARTÍCULO 22: EJE DE LEVAS.

INC. 1: CLASICOS CLASES 1 y 2: estándar y original del modelo de motor en sus variantes permitidas en el mercado nacional y para su cilindrada. Alzada máxima original del árbol de levas 9,2 mm (+/- 2% tolerancia). Distribución variable NO permitida.

INC. 2: CLASE 3, GRAN TURISMO Y TURISMO HISTORICO: vehículos con distribución fija, Árbol de levas libre. Vehículos con distribución variable árbol de levas estándar correspondiente al modelo del motor.



INC. 3: Se permite usar poleas regulables para corrección de avance de árbol de levas o modificación de chavetero.

INC. 4: CLASICOS CLASES 1 y 2: No se permite ningún tipo de maquinado en los camones ni descansos el árbol de levas.

INC. 5: Desgastes mecánicos en los levas o balancines no están fuera de reglamento.

ARTÍCULO 23: SISTEMA DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA.

INC.1: CLASICOS CLASES 1 y 2: Inyección Electrónica indirecta (Hardware y Software) original del modelo en cualquiera de sus variantes permitidas: ECU, sensores y actuadores estándar. Parámetros sin modificaciones. Emuladores permitidos. Vehículos de estas Clases deben poseer electrónica NO programable vía puerto OBD ni chip EPROM intercambiable

Regulador de presión de combustible mecánico libre en todas las clases.

INC.2 CLASE 3 y GRAN TURISMO: Inyección Electrónica indirecta, ECU original o de otro modelo permitidas, reprogramación y/o cambio de chip libre. ECU reprogramable permitida. Permitidos emuladores.

INC.3: Filtro de aire, inducciones y toma de aire libres en todas las Clases.

INC.4: CAMBIO DE SISTEMA DE ADMISIÓN DE MEZCLA Y OTROS:

CLASICOS CLASES 1 y 2: Se permite cambiar el sistema de Inyección a carburador o de carburador a inyección en modelos que tengan ambos sistemas, en este caso el peso mínimo corresponderá al caballaje que le corresponda al nuevo sistema de alimentación; no se permite cambiar de inyección Monopunto a Multipunto y vice versa.

CLASE 3 y GRAN TURISMO: No permite reemplazar la inyección electrónica por carburador.

INC. 5: Sistemas de Distribución con variador de avance/retraso de árboles de levas están permitidos solo en GRAN TURISMO, en vehículos cuyas cilindradas STD sean iguales o inferiores a los 1.600 cc, no se permiten plantas motrices con variadores de alzada



activos. Los vehículos con distribución variable deberán pesar 50 kgs. más sobre su peso/cilindrada.

INC. 6: En todas las Clases, se permite preparar el múltiple de admisión.

INC. 7 CUERPO DE ACELERACIÓN: CLASICOS CLASES 1 y 2: cuerpo de aceleración original y de una sola mariposa. GRAN TURISMO, cuerpo de aceleración libre, medida máxima 70 mm. a la altura de la mariposa. Sistema ITB permitido hasta 50mm por cuerpo.

ARTÍCULO 24: AUTOMOVILES A CARBURADOR.

INC. 1: CLASICOS CLASES 1 y 2: Se permite el ingreso de automóviles que originalmente se alimenten mediante un (1) carburador.

INC. 2: TURISMO HISTORICO: Se permite el ingreso de automóviles que originalmente se alimenten mediante uno o más carburadores.

INC 3: CAMBIO DE CARBURADOR: CLASICOS CLASES 1 y 2: Vehículos con motores de 16 válvulas, deben conservar el carburador original y homologar su peso de acuerdo con su potencia declarada en ficha técnica.

CLASICOS CLASES 1 y 2: Vehículos de 8 y 12 válvulas podrán reemplazar su carburador ORIGINAL por los siguientes:

- CLASE 1: 1 CARBURADOR de 1 o 2 GARGANTAS hasta 34 mm
- CLASE 2: 1 CARBURADOR de 1 o 2 GARGANTAS hasta 36 mm

En caso de cambiar su carburador ORIGINAL por uno más grande o de más gargantas, CLASICOS CLASE 1 y 2 tendrán un recargo de 40 kgs. sobre su peso / potencia original.

TURISMO HISTORICO: Carburador (es) libres con gargantas de hasta 45 mm medidos a la altura de la mariposa

INC 2: En todos los casos, la preparación del carburador es libre.

INC 3: MULTICARBURADOR: solo en TURISMO HISTÓRICO se permite el Multi – carburador CON UN RECARGO DE 50 KGS. Sobre su peso /cilindrada.

www.achas.cl - asociacionautosport@gmail.com



INC. 4: MÚLTIPLE DE ADMISIÓN: CLASICOS CLASES 1 y 2: El múltiple de admisión debe ser original del modelo permitiéndose las modificaciones pertinentes al cambio de carburador (cuando corresponda). Torres y bridas hasta 2" de alto permitidas.

TURISMO HISTORICO: Múltiple de admisión libre

ARTÍCULO 25: SISTEMA DE ESCAPE.

INC 1.: Múltiple y tubo de escape libre en diseño, material y longitud.

INC. 2: Recubrimientos aislantes permitidos.

ARTÍCULO 26: SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: LIBRE.

ARTÍCULO 27: CIRCUITO ELÉCTRICO.

INC. 1: Cortacorrientes interior obligatorio, visible y al alcance del piloto.

INC.2: Alternador Conectado y cargando en Clases 1 y 2. Resto de las clases Libre

INC.3: BATERÍA: Ubicación en el vano del motor fuertemente anclada. Ubicada en el habitáculo con doble anclaje y protegida con material aislante al contacto.

Compuesto permitido: Plomo/ácido, Calcio y de Gel.

ARTÍCULO 28: DISTRIBUIDOR, BOBINA Y ENCENDIDO.

INC.1: Clases 1 y 2 original de acuerdo al modelo del motor. Clases 3, Turismo histórico y Gran Turismo el sistema distribuidor de chispa es libre.

INC.2: Bobina libre en todas las clases

INC.3: Se prohíbe el uso de sistemas de encendido digital y/o multichispa tipo MSD.

www.achas.cl - asociacionautosport@gmail.com



INC. 4: Bujías libres en modelo y material de electrodos.

INC.6: Cables de bujías libres

ARTÍCULO 29: SISTEMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

INC.1: Tanque de combustible libre en material, diseño y posición.

INC.2: Bomba y regulador de presión de combustible libres

INC.3: Conductos de combustible libres.

INC.4: COMBUSTIBLE: Solo uso de Gasolina de venta en el mercado local, de 93, 95, y 97 octano. Limpia inyectores permitidos. Otros químicos e inyección de agua prohibidas.

ARTICULO 30: SISTEMA DE FRENOS

INC .1: CLASICOS 1 y 2: Se debe conservar la configuración y componentes originales de frenos del vehículo.

INC.2: CLASE 3, GRAN TURISMO Y TURISMO HISTORICO: Configuración y componentes libres.

INC.3: No se permite el uso de asistencia electrónica de frenado ABS, EBD, etc.

CAPITULO 3: HOMOLOGACIONES, REVISIONES Y SEGURIDAD DEL VEHÍCULO ACHAS

ARTÍCULO 31: HOMOLOGACION

INC.1: Todo vehículo nuevo, antes de presentarse en una competencia, será inspeccionado, debiendo coincidir exactamente con la Ficha Técnica de la organización ACHAS, solo en este momento se considerará como oficialmente homologado.



INC.2: La organización ACHAS proveerá y mantendrá el registro de las FICHAS TÉCNICAS.

INC.3: Se harán revisiones visuales previo a las carreras. Vehículos que acusen discrepancias no podrán correr.

ARTÍCULO 32: REVISIONES EX-POST

INC.1: Posterior a cada competencia podrán ser revisados aleatoriamente los vehículos premiados.

ARTÍCULO 33: SEGURIDAD

INC. 1: Para Todas las categorías rigen las normas y equipamiento de seguridad estipuladas en el Reglamento de Seguridad de ACHAS.

INC.2: Cámara interior obligatoria, podrán solicitarse las imágenes por parte de la organización, constituyendo evidencia válida para sanciones.

CAPITULO 15: AVISAJE PUBLICITARIO

INC. 1: Cada Automóvil en competencia tiene el deber de incorporar avisaje publicitario correspondiente a auspicios de la carrera.

Revisado por ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, julio de 2026.